



BANDO

Debido a la época estacional en la que nos encontramos, en la cual han proliferado las hierbas de primavera, en previsión del aumento considerable del riesgo de incendio u otros perjuicios sobre la salubridad pública, esta Alcaldía HACE SABER lo siguiente:

Todos los propietarios o administradores, de todas las fincas dentro del perímetro de 150 m. contados a partir de la línea de delimitación del suelo urbano de Morales del Vino y Pontejos, ESTÁN OBLIGADOS por la Ordenanza reguladora de la limpieza de terrenos y solares y medidas preventivas contra incendios en Morales del Vino y Pontejos A REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA de maleza o cualquier otro material que facilite la propagación del fuego o sea causa de insalubridad pública.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando se da de plazo hasta el **15 DE JUNIO** del año en curso, con la advertencia de que este incumplimiento podrá llevar aparejado la incoacción de expediente sancionador así como la ejecución subsidiaria de la limpieza de la parcela por empresa o por el Ayuntamiento repercutiéndose los costes que conlleven más los gastos ocasionados.

Con este Bando traslado la preocupación de una gran parte de esta población, entendiendo que con el esfuerzo de todos podemos conseguir que nuestro pueblo siga mejorando en calidad de vida y civismo.

En Morales del Vino a 19 de Mayo de 2022.- La Alcaldesa Presidenta.-
Documento firmado electrónicamente

